



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 000125-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 06 de mayo de 2025, y la Solicitud de fecha 31 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El artículo 76 del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

El artículo 80 del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, contempla que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor".

El manual Normativo de Personal, aprobado N.º 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.4.5. indica que la Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar. Así mismo en su numeral 3.4.7 respecto a los casos de destaque, cuando es a solicitud del servidor puede ser por unidad familiar o por salud de él, de su cónyuge o de sus hijos.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 446-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, se resuelve RENOVAR el destaque a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por razones de salud a la servidora SOFÍA MORI CHÁVEZ, servidora nombrada del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, en el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STD, con destino hacia el Centro de Salud José Olaya – Red Chiclayo – Dirección Regional de Salud Lambayeque.

Mediante Informe N° 000125-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, dispone dar trámite al expediente de desplazamiento en la modalidad de destaque ya que dicha servidora se encuentra APTO en el proceso de reasignación gradual y progresivo de los profesionales de la Salud y personal técnico y auxiliar asistencial, según lo señalado la Resolución Gerencial N° 000927-2023/GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 28 de noviembre de 2023. Siendo así,

N° EXPEDIENTE: DE000020250000814



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

resulta necesario emitir el acto resolutivo que renueve el destaque de la Técnico Asistencial **SOFIA MORI CHAVEZ, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**, con destino hacia el Centro de Salud José Olaya – Red Chiclayo – Dirección Regional de Salud Lambayeque.

De; conformidad con las facultades que confiere la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR el destaque de doña **SOFIA MORI CHAVEZ**, partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por encontrarse APTO en el proceso de reasignación gradual y progresivo de los profesionales de la Salud y personal técnico y auxiliar asistencial, según lo señalado la Resolución Gerencial N° 000927-2023/GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 28 de noviembre de 2023, servidora nombrada de este Hospital en el cargo de **Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STD**, con destino hacia el Centro de Salud José Olaya – Red Chiclayo – Dirección Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, (Entidad de Origen), abonará sus remuneraciones mientras dure el destaque.

ARTÍCULO TERCERO. - La dependencia de destino, informara el récord de asistencia y permanencia a la Unidad de Recursos Humanos de origen del servidor dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, para ser considerado en el pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv